



Resolución N° 068 DEL 14 DE JULIO DE 2014

Por medio de la cual se modifica el Código de Ética del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO "INDEPORTES QUINDÍO"

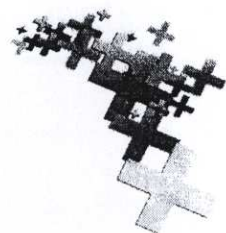
EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 16 numeral 13 de la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el artículo 15 del Acuerdo 111 del 06 de julio de 2009, y Decreto Nro. 000239 del 23 de Abril de 2014 y Acta de posesión Nro. 073 del 23 de Abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la **ley 87 del año 1993**, en su artículo 1° establece: " *Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos*".
2. Que por medio de Resolución N° 0023 de 10 de Marzo de 2008, fue adoptado el sistema de control interno en Indeportes Quindío, dando cumplimiento al Decreto N° 1599 del veinte (20) de mayo del año dos mil cinco (2005), por medio del cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000-2005.
3. Que la Institución Indeportes Quindío. cuenta con un equipo operativo en el Sistema de Gestión de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional (SGI), el cual está integrado por funcionarios de diferentes procesos de la empresa, en pro de contribuir al mejoramiento continuo de la implementación del mencionado Sistema, aportando así sus conocimientos, sugerencias, alternativas de solución, aporte e ideas y todo lo relacionado con el seguimiento y correcta ejecución e implementación del mismo.
4. Que dentro del componente Ambiente de Control del Manual de Implementación, en el que se refiere al numeral **1.1.1 de Acuerdos, Compromisos o Protocolos Éticos**, hace referencia a la metodología que debe seguirse, y que precisamente el equipo operativo de los Sistemas con orientación de la Representante por la Dirección, la Asesora de Control Interno.
5. Que el equipo que conforma el Sistema de Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de Indeportes Quindío. valoró, analizó y recomendó modificar la Resolución No. 0023 del 10 de Marzo de 2008, proponiendo que por cada proceso se difundiera el actual Código de Ética y que se hicieran los cambios necesarios con el fin de modificarlo teniendo en cuenta la participación de todos los integrantes de Indeportes Quindío.
6. Que después de haber sido difundido el Actual Código de Ética en los procesos, Indeportes Quindío, se obtuvo de los funcionarios aportes valiosos, para lo cual el equipo operativo del Sistema, reconoció y abstraigo los mas importantes y reformó el Código de Ética para Indeportes Quindío, teniendo en cuenta la misión, la visión, principios, valores que deben ser de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios públicos y personal subcontratado sin excepción alguna.
7. Que desde la fecha de aprobación la Jefe Administrativa y Financiera de Indeportes Quindío, entregará a cada uno de los funcionarios el Código de Ético, el cual debe ser de estricto
8. cumplimiento. (**Dejando registros pertinentes conforme a lo establecido en la NTC-ISO 9001-2000 Y NTCGP 1000:2004**).
9. Que por lo anteriormente expuesto, el Gerente de Indeportes Quindío



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO
"INDEPORTES QUINDÍO"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Código de Ética de Indeportes Quindío

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente Resolución con el Código de Ética en las principales carteleras de Indeportes Quindío.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución con el Código de Ética en la página web www.indeportesquindio.gov.co y envíese por correo a gerencia@indeportesquindio.gov.com.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese a cada Líder del Proceso de Indeportes Quindío, el contenido de la presente Resolución con el Código de Ética para que éste a su vez difunda y entregue copia a cada uno de los funcionarios que estén a su cargo, incluyendo contratistas. (Dejando registros pertinentes conforme a lo establecido en la NTC-ISO 9001-2000 y NTCGP 1000:2004).

ARTICULO QUINTO: Notifíquese al equipo operativo que controla el contenido de la presente Resolución con el Código de Ética"

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento del presente Código de Ética de Indeportes Quindío, traerá como consecuencia una investigación disciplinaria, de acuerdo a la ley 734 de 2002, la cual será adelantada por la oficina de Control Interno Disciplinario adscrita a la Gerencia General de Indeportes Quindío.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el departamento del Quindío a los catorce (14) días del mes de Julio del año dos mil catorce (2014).

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


HINDERMAN FIGUEROA RODRIGUEZ
Gerente General

Proyecto y elaboro: Luz Amparo Luna López
Asesora de Gerencia

Reviso: Teresita López Naranjo
Jefe oficina Administrativa